



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Físico
 Matemáticas y Naturales

SAN LUIS 22 AGO 2003

VISTO:

El Expte. "C"-3-0554/03, mediante el cual el Departamento de Física propone fecha límite al Sistema de Equivalencias Automáticas entre asignaturas de las carreras: " Técnico Universitario en Microprocesadores" con las de la carrera: " Profesorado en Tecnología Electrónica" ; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 003/02-CD- fue aprobado el Sistema de Equivalencias Automáticas de asignaturas de las Carreras: "Técnico Universitario en Microprocesadores" e " Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales" con las de la carrera: " Profesorado en Tecnología Electrónica".

Que la Ordenanza antes mencionada, en su Artículo 1º otorga: Para todos aquellos graduados de: " Técnico Universitario en Microprocesadores" (Ordenanzas 7/86-CS- 8/92-CS- y 3/99-CD-), que soliciten Equivalencias de Estudios para cursar la carrera: "Profesorado en Tecnología Electrónica" (Ord.002/02-CD-) se les otorgará Equivalencias Automáticas con la totalidad de las asignaturas de las Áreas de Ciencias Básicas y de Tecnología; debiendo aprobar solamente las correspondientes al Área de Pedagogía.

Que la necesaria actualización, en el transcurso del tiempo, de los contenidos curriculares en las asignaturas correspondientes al Área de Tecnología del "Profesorado en Tecnología Electrónica"; podrán hacer obsoletos los contenidos correspondientes en la carrera: " Técnico Universitario en Microprocesadores" (Ordenanzas 7/86-CS-; 8/92-CS- y 3/99-CD-).

Que por todo lo expresado la Comisión de carrera del Profesorado en Tecnología Electrónica, propone la conveniencia de establecer un plazo de vigencia para el Artículo 1º de la Ordenanza 003/02-CD- no mayor al 31 de Marzo del 2005.

Que Secretaría Académica aconseja hacer lugar a lo solicitado, fundando su opinión en la necesidad de brindar una formación actualizada en carreras con perfil profesional y constante actualización de conocimientos en lo aplicado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Anteproyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza 003/02-CD-, dejando sin efecto su Artículo 1º a partir del 31 de marzo de 2005.

[Handwritten signature]
 Dr. JOSE LUIS RICHARDO
 DEIANO
 Prof. de Cs. Fís. Mat. y Nat. UNSL

[Handwritten signature]
 Dra. ANA
 SECRETARÍA
 FAC. DE
 UNSL

CPDE ORDENANZA Nº 008-03
 NNH



aniversario
1973/2003 UNSL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Por ello y en uso de sus atribuciones
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

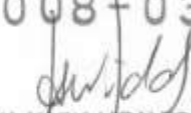
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Ordenanza 003/02-CD- a partir del 31 de Marzo del año 2005.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Facultad y archívese.-

ORDENANZA N°
NNH

008+03


Dra. ANA MARÍA VIDALES
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. DE CS. FIS. NAT. Y NAT.
UNSL


Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO
DECANO

Fac. de Cs. Fís.-Mat. y Nat. U. N. S. L.